

4.7.14.1. Programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.

FORMATO LIBRE



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GUERRERO
EJERCICIO 2025**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Azoyu, se elabora por parte de la Dirección de Evaluación al Desempeño, con base en los siguientes fundamentos legales:

Con fundamento en el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior."

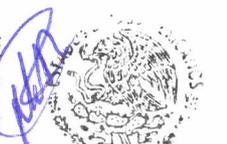
Con fundamento en el **artículo 141** de La **Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero**. El cual a la letra manifiesta lo siguiente: La Auditoría General del Estado es el órgano técnico dependiente del Poder Legislativo entre cuyas funciones está la de auxiliar a dicho cuerpo en la inspección, control y evaluación de los Ayuntamientos en materia de presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores y en general del gasto público.

Con fundamento en el **artículo 166** de La **Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero**. El cual a la letra manifiesta lo siguiente: La contabilidad de los Municipios se ajustará a las normas aplicables de los sistemas contables, se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicios y evaluación de los presupuestos y sus programas con expresión de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución

Con fundamento en el **artículo 2** de la **Ley número 994 de Planeación del Estado libre y Soberano de Guerrero**. El cual a la letra manifiesta lo siguiente: El objetivo de la planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la

Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 41900, Azoyú, Guerrero.

Teléfono: 741 41 2 40 79



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
UNIDAD DE
CONTROL INTERNO

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

Derivado de este art. Se desprenden incisos con relevancia en materia de la evolución Municipal

C) Coordinación. Las autoridades de planeación del Estado y de los Municipios deberán garantizar que existiera debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación;

Con fundamento en el **artículo 45** de la **Ley número 994 de Planeación del Estado libre y Soberano de Guerrero**. El cual a la letra manifiesta lo siguiente: Para las actividades municipales de planeación se prevén proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:

I.- De formulación y aprobación: la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Presidente Municipal al Cabildo, durante los cuatro meses siguientes a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes. (REFORMADA, P.O. 74 ALCANCEI, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016) Una vez que sea electo el presidente municipal, todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación le prestarán el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para adelantar las gestiones que permitan iniciar la formulación del plan de desarrollo.

Las autoridades municipales de planeación garantizarán la participación activa de las comunidades y ejidos en el proceso de elaboración del plan.

El Cabildo Municipal, en un plazo que no exceda de treinta días a partir de su recepción, aprobará el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que se le otorgue vigencia, ordene su publicación en la Gaceta Municipal y proceda a su ejecución

II.- De instrumentación: en la que se procederá a la elaboración de los programas operativos anuales de corto plazo, que contendrán metas específicas o cuantificables; así como los requerimientos físicos, materiales, técnicos, humanos y recursos de toda índole para el cumplimiento de estas. Con base en el Plan Municipal de Desarrollo aprobado, cada una de las entidades





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

de la administración pública municipal y organismos paramunicipales prepararán su correspondiente programa operativo anual. En la elaboración del programa operativo anual y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. En la elaboración del programa operativo anual y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, y se tomarán las medidas presupuestarias y de coordinación para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

III.- De ejecución: es la puesta en marcha del Plan Municipal y los programas emanados del mismo, de acuerdo con la asignación de recursos y responsabilidades a las dependencias y entidades ejecutoras. El Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las iniciativas de leyes y los programas, reglamentos, decretos y acuerdos que formulen los Ayuntamientos señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto que se trate y el Plan y los programas respectivos. **IV.- De control:** es la captación permanente de información sobre la ejecución del Plan y de los Programas para medir desviaciones, evitarlas y corregirlas oportunamente y afinar las insuficiencias que pudieran haber surgido en las otras etapas

V.- En la evaluación: se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas. De la misma forma, en el Informe anual que presente el Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la administración pública, se deberá detallar el avance de las metas fijadas en el Plan Municipal y los resultados de las acciones previstas. Informarán sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos programados. En su caso, explicará las desviaciones ocurridas y las medidas que se adopten para corregirlas.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
UNIDAD DE
CONTROL INTERNO

2024-2025



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL

2024-2025

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2025



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.

Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 41900, Azoyú, Guerrero.

Teléfono: 741 41 2 40 79



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

En el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDEM), el Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios y de los recursos federales contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

OBJETIVO GENERAL

Tener una evaluación eficaz y eficiente de los programas implementados por el Gobierno Municipal, con la finalidad de brindar el máximo beneficio a la ciudadanía en cuanto a obras públicas, programas sociales y servicios de calidad. Promoviendo la participación de la ciudadanía, para el desarrollo integral del municipio de Azoyú, Gro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la planeación de los programas y acciones municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal en curso.
- Plantear el rumbo y la estrategia operativa del quehacer del gobierno en coordinación con las áreas de planeación.
- Integrar las estrategias, las acciones y políticas públicas que el Ayuntamiento realizará durante la presente administración.
- Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

METAS

- Lograr la transparencia en la rendición de la cuenta pública a fin de evitar que existan observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE).
- Promover y difundir la cultura de la legalidad, así como responsabilidades y obligaciones administrativas entre los Servidores Públicos.
- Implementar y ejecutar en tiempo y forma las revisiones y auditorías, para que las dependencias implementen de inmediato las acciones correctivas.
- Verificar que se cumpla con la propuesta anual de obra Pública.
- Dirigir nuestros esfuerzos institucionales a las áreas de mayor riesgo administrativo, al seguimiento a la revisión por parte de órganos externos de fiscalización y en la gestión del control interno en las áreas administrativas que manejen los recursos públicos y ejecuten programas y acciones en las entidades y dependencias de la administración Municipal.
- Lograr en coordinación con las diferentes áreas de administración municipal la implementación de los presupuestos basados en resultados.
- Incorporar en el corto, mediano y largo plazo las acciones pertinentes que coadyuven al desarrollo del sistema nacional y estatal anticorrupción, a partir de las normas que se planteen a nivel federal y estatal.
- Fomentar la denuncia ciudadana a través de los mecanismos implementados.
- Detectar los posibles actos de corrupción y abusos de poder dentro de la Administración Municipal.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

FUNCIONES

INSTANCIA TECNICA DE EVALUACIÓN

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;
- II. Colaborar en la formulación del anteproyecto del presupuesto anual del Gobierno Municipal.
- III. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- IV. Planear, programar, organizar y verificar el sistema de evaluación de la administración Pública Municipal, a fin de fiscalizar los recursos asignados a programas y proponer, en su caso, medidas preventivas y correctivas, así como informar al Presidente Municipal sobre el avance y problemas detectados en la evolución de los mismos;
- V. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de sus dependencias;
- VI. Atender la Audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste; VII. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias municipales;
- VII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- VIII. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
- IX. Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
- X. Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
- XI. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con otros órganos de autoridad del ámbito municipal, estatal y federal;
- XII. Compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;
- XIII. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;
- XIV. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los comercios funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado, e informar al Ayuntamiento de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal;
- XV. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio; Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal.



Plaza Principal S/N, Centro, C.P. 41900, Azoyú, Guerrero.

Teléfono: 741 41 2 40 79

2024 - 2027

2024 - 2027

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

Plazos

Todo los plazos programados son a corto plazo debido a que la evaluación se realiza de forma trimestral, y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoría Superior del Estado.

MODELO METODOLÓGICO

Para poder analizar las intervenciones de los programas en la población se tomará en cuenta la *Teoría del Cambio*, la cual es una representación visual de cómo funciona un programa, en el que se identifican sus diferentes componentes y cómo cada elemento se vincula con otro: cuáles son sus objetivos, los resultados esperados y a través de qué acciones se pretende alcanzar los objetivos planteados. Es una herramienta de investigación aplicada a la práctica que se desarrolla mediante métodos participativos con las diferentes personas implicadas en la intervención para identificar y decidir conjuntamente que es lo que hay que evaluar y cómo evaluarlo.

Además, se utilizará un modelo de *Evaluación de Indicadores*, para analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de las distintas dependencias, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas Municipales, serán **los informes mensuales** para analizar los indicadores y las metas que mide los logros de la gestión Gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de cada uno de los programas municipales.

Los Programas Municipales se evalúan a través de la medición del avance de sus indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR's). La Dirección de Planeación y el Seguimiento de la Evaluación son indispensables para presentar como insumos los reportes del Sistema Municipal de Indicadores y el Informe de Gobierno del año correspondiente.

Para la evaluación de los indicadores de los programas se utilizará una semaforización que nos permitirá ver el alcance de cada programa.

Indicadores a evaluar:	Establecimiento de objetivos	Metas alcanzables	Actividades programadas	Eficacia	Productividad	Cumplimiento
Porcentajes:	20%	20%	20%	20%	20%	100%





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

Establecimiento de objetivos: Se tomará en cuenta el establecimiento de los objetivos en todos los programas y proyectos, ya que es la base que sustenta el propósito de los cambios sociales dentro de la administración pública.

Metas alcanzables: Se analizará que todos los programas cuentan con metas alcanzables y claras para verificar su cumplimiento.

Actividades programadas: Se evaluará la realización de las actividades programadas dentro de los programas municipales.

Eficacia: Cada actividad tendrá que demostrar el alcance de los resultados obtenidos.

Productividad: Al contemplar la productividad se podrá demostrar si los resultados tuvieron un impacto positivo en la sociedad.

SEMAFORIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

RANGOS EN LA EVALUACIÓN	0% a 50%	51% a 84%	85% a 100%
ALCANCE	Insatisfactorio	Moderado	Satisfactorio



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
UNIDAD DE
CONTROL INTERNO
2024 - 2027

PRODUCTOS ESPERADOS:

Se espera que todos los programas establecidos en los 3 Ejes Municipales obtengan un alcance satisfactorio y así obtener un mayor y mejor impacto en el desarrollo de nuestro Municipio.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones de los programas municipales se realizarán durante el año, siendo cuatro en total, distribuidas de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2025		
EVALUACIÓN	PERIODO A EVALUAR	ENTREGA DE REPORTE
Primera Evaluación	Enero-Febrero 2025	10 de Marzo 2025
Segunda Evaluación	Marzo- Abril 2025	10 de Mayo 2025
Tercera Evaluación	Mayo- Junio 2025	10 de Julio 2025
Cuarta Evaluación	Julio-Agosto 2025	10 de Septiembre 2025
Quinta Evaluación	Septiembre-Octubre 2025	10 de Noviembre 2025
Sexta Evaluación	Noviembre-Diciembre 2025	10 de Enero 2026

INSTANCIA EVALUADORA

Por cada evaluación realizada, la instancia evaluadora entregará un reporte a más tardar a los días 10 días del mes posterior al evaluado, el cual contendrá:

- I. Antecedentes.
- II. Los resultados de la evaluación.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
UNIDAD DE
CONTROL INTERNO
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



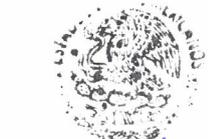
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Entrega de Informe de Resultados de la Evaluación	Enterar al presidente de Los resultados de la evaluación y recomendaciones para su conocimiento y toma de decisiones	Presidente Municipal	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Mensual
Reuniones de Gabinete	Difundir y dar a conocer los resultados de la evaluación y sus recomendaciones para la toma conocimiento.	Presidente Municipal	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Mensual
Reuniones de Enlaces	Dar a conocer las instrucciones del Presidente derivada del reporte de la evaluación para su atención operativa.	Presidente Municipal	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Mensual
Reuniones de Gabinete	Conocer las instrucciones que el presidente tenga que dar derivadas de la evaluación y recomendaciones.	Presidente Municipal	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Mensual
Reuniones de Enlaces	Conocer el estado actual a nivel operativo de las instrucciones del presidente derivadas de las evaluaciones.	Presidente Municipal	Instancia Técnica de Evaluación al Desempeño	Mensual

SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y A LAS RECOMENDACIONES

La evaluación del desempeño es una herramienta correctiva y para que se produzca un cambio significativo, este debe ir acompañado de medidas complementarias en el establecimiento de los objetivos y en el seguimiento del progreso.

El proceso de seguimiento a las recomendaciones debe comprometerse a mejorar, ya sea la manera de aplicar los programas, y/o el nivel de metas establecidas en los programas o proyectos, incluyendo la retroalimentación con fines de aprendizaje.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
UNIDAD DE
CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYU, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AZOYÚ, GUERRERO EJERCICIO 2025

Esta Instancia de Evaluación se propone realizar el seguimiento a los resultados de la siguiente manera:

- **Retroalimentación:** Una vez obtenidos los resultados, se citan a los titulares de las áreas o encargados de los programas para compartir los hallazgos y aprendizajes, y así llegar a acuerdos como ajustes en la planificación, reasignación de recursos y/o cambios en las estrategias, esto con el fin de mejorar el desarrollo de sus programas.
- **Recomendaciones:** Si durante el seguimiento y la evaluación se identifican desviaciones o problemas en los programas, se emitirán las recomendaciones correspondientes para tomar acciones correctivas de manera oportuna. El objetivo es corregir las desviaciones y asegurar que los programas alcancen sus metas y objetivos.

Por ende, la retroalimentación y las recomendaciones cumplen un factor muy importante, ya que sin ellos el seguimiento y la evaluación no pueden cumplir sus propósitos.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.
TESORERIA
MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



Atentamente:

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.

Mariluisa Rodríguez Rodríguez.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CONTROL INTERNO
2024 - 2027